

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00569 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener por notificado al demandado OMAR ADOLFO TORRES ARROYO., en los términos establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022., quien dentro del término de traslado guardó silencio y no ningún medio exceptivo.

SEGUNDA: De las contestaciones de la demanda oportunamente presentada por los demandados EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. – ETIB S.A.S. y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por Secretaría fíjese en lista teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 110 y 391 del C.G.P., para que las contrapartes se pronuncien sobre las mismas.

TERCERO: Correr traslado a las partes de las objeciones al juramento estimatorio formuladas por los demandados EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. – ETIB S.A.S. y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aporte o solicite las pruebas pertinentes que pretenden hacer valer.

CUARTO: Respecto del llamamiento en garantía presentado, las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **100** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4c656b4ebceddf3d4238c9e21b119ce6925adf533bce8e2799f1c4441583**

Documento generado en 01/09/2022 02:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>